



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS
04/09/2020



AYUNTAMIENTO DE

A N I E V A S

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Agustín Pernía Vaca.

Sres./as. Concejales/as:

Don Pedro González Gutiérrez. *(Se incorpora en el segundo punto del Orden del Día).*

Don Sergio Hoyos Mantecón.

Don Antonio Castillo Conde.

Don José Ramón Gómez Cabrillo.

Don Casildo Sainz Vallejo.

Doña M^a Florentina García Ruiz.

SECRETARIO EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES:

D. Santiago Carral Riádigos.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción de esta Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Protección de Datos: El contenido de este Acta ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En la localidad de Cotillo, municipio de Anievas, a tres de septiembre de dos mil veinte, cuando son las diecisiete horas y diez minutos, da comienzo en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la sesión indicada, celebrada en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Pernía Vaca, actuando como Secretario en acumulación de funciones D. Santiago Carral Riádigos. Asisten los Sres. Concejales antes relacionados, dejando constancia de que Don Pedro González Gutiérrez se incorpora en el segundo punto del Orden del Día.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

Primero.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, de fecha 04 de junio de 2020.-

Los señores reunidos conocen el contenido del Acta por haber sido entregada junto con la convocatoria de la presente Sesión Plenaria. Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los Señores/as Concejales/as si desean formular objeciones, sin que ninguno de los asistentes formule alegaciones u objeciones de ningún tipo.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por cinco votos a favor del total de siete que integran la Corporación, y la abstención de Don Antonio Castillo Conde, ausente en dicha sesión, aprobar el Acta de la sesión anterior, de 04 de junio de 2020.

P3900300I

Barrio Las Escuelas, s/n. 39451. Cotillo. Cantabria. Tfno: 942840613 | Fax: 942840709. Mail: info@aytoanievas.org; secretario@aytoanievas.org



AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Código Seguro de Verificación: K4AA DRLZ DLUU D2EU 9HM7

Borrador del Acta del Pleno de 03/09/2020 - SEFYCU 2054961

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://anievas.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
04/09/2020



FIRMADO POR

EL ALCALDE
AGUSTIN PERNIA VACA
06/09/2020

Segundo.- Acuerdos que procedan sobre expediente de reconocimiento de compatibilidad del cargo de concejala del Ayuntamiento con el puesto de peón municipal.-

Por tratarse de un expediente que le afecta directamente, Doña M^a Florentina García Ruiz abandona el Salón de Plenos, absteniéndose de participar en el debate y votación de este punto del Orden del Día.

Se incorpora Don Pedro González Gutiérrez.

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Con fecha del 25 de agosto de 2020 se dicta Resolución de Alcaldía número 71, por la que se acuerda formalizar contrato laboral de interés social con DOÑA GARCIA RUIZ, MARIA FLORENTINA, en el marco de la Orden EPS/13/2020, de 4 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria para 2020 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Se advierte que la interesada ostenta la condición de CONCEJALA del Ayuntamiento de Anievas por el Grupo Municipal Socialista como resultado de las pasadas elecciones municipales de 26 de mayo de 2019.

Se plantea por tanto un supuesto de posible incompatibilidad con fundamento jurídico en el artículo 178.2.b de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral General, conforme al cual, es incompatible con la condición de Concejala el desempeño de funciones, entre otras, de Directores de servicios, funcionarios o restante personal activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 25 de agosto de 2020.

Considerando que cuando se produzca una situación de incompatibilidad, los afectados deberán optar entre la renuncia a la condición de concejala o el abandono de la situación que, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, dé origen a la referida incompatibilidad.

Considerando que el ROF afirma en su artículo 9 que el concejala perderá su condición de tal por incompatibilidad en los supuestos y condiciones establecidos en la legislación electoral; y añade en el artículo 10 que los concejales deberán observar en todo momento las normas de incompatibilidad y deberán poner en conocimiento de la Corporación cualquier hecho que pudiera constituir causa de la misma.

Igualmente señala el procedimiento de actuación:

- *Producida una causa de incompatibilidad y declarada la misma por el Pleno corporativo, el afectado por la declaración deberá optar, en el plazo de los diez días siguientes a aquel en que reciba la notificación de su incompatibilidad, entre*



AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Código Seguro de Verificación: K4AA DRLZ DLUU D2EU 9HM7

Borrador del Acta del Pleno de 03/09/2020 - SEFYCU 2054961

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://anievas.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 16



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
04/09/2020

la renuncia a la condición de concejal o el abandono de la situación que de origen a la referida incompatibilidad.

- *Si no lo hiciera en el plazo se entenderá que ha renunciado a su puesto de Concejal debiendo declararse por el Pleno la vacante correspondiente y poner el hecho en conocimiento de la Administración Electoral a los efectos previstos en los artículos 182 y 183 de la LOREG.*

Visto el acuerdo de la Junta Electoral Central de fecha 30 de junio de 2011 en el que se señala que “La Junta Electoral Central tiene reiteradamente acordado que no existe incompatibilidad con la condición de Concejal si el interesado no se incorpora a la plantilla de personal del Ayuntamiento, ni tampoco cuando se trate de obras de corta duración y financiadas con fondos ajenos al Ayuntamiento”.

Visto el acuerdo de la Junta Electoral Central de 29 septiembre de 2011 que establece la compatibilidad “al no corresponder al Ayuntamiento la selección del trabajador, la capacidad en la selección de la Corporación de la que forma parte el concejal no se deduce de la forma legal de contratar, faltando la dependencia exigida por el artículo 178 de la LOREG”.

Vista la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de abril de 2002, que ha declarado que las causas de incompatibilidad establecidas por la LOREG, en cuanto a excepciones a criterios generales de participación en tareas de carácter público, han de ser interpretadas de modo restringido, en el bien entendido que con el régimen de incompatibilidades se trata de garantizar la objetividad, imparcialidad, eficacia y transparencia en el desempeño del cargo de Concejal, preservándole de influencias ajenas al interés público que pudieran contaminar la toma de decisiones.

Por consiguiente, no cabe una interpretación extensiva de las incompatibilidades, cuya interpretación y precisión ha de estar presidida por la indicada finalidad de preservar a la función pública de una influencia desviada del interés público.

Visto cuanto antecede, por medio de la presente, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la COMPATIBILIDAD de DOÑA GARCIA RUIZ, MARIA FLORENTINA, concejala del Ayuntamiento de Anievas por el Grupo Municipal Socialista para el desempeño de sus funciones como PEÓN del Ayuntamiento contratada en el marco de la Orden EPS/13/2020, de 4 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria para 2020 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social. Dicha compatibilidad se justifica conforme a los acuerdos de la Junta Electoral Central citados en la parte expositiva, así como en la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de abril de 2002, que ha declarado que las causas de incompatibilidad establecidas por la LOREG, en cuanto a excepciones a criterios generales de participación en tareas de carácter público, han de ser interpretadas de modo restringido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
AGUSTIN PERÑIA VACA
06/09/2020



AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Código Seguro de Verificación: K4AA DRLZ DLUU D2EU 9HM7

Borrador del Acta del Pleno de 03/09/2020 - SEFYCU 2054961

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://anievas.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 16



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
04/09/2020

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación para su debate y votación. No obstante, el Pleno adoptará el acuerdo que considere más conveniente.

Leída la propuesta de Alcaldía, el Señor Alcalde adelanta que se va a abstener por motivos de ética personal.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 6
Votos a favor: 5
Votos en contra: 0
Abstenciones: 2

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

PRIMERO.- Declarar la COMPATIBILIDAD de DOÑA GARCIA RUIZ, MARIA FLORENTINA, concejala del Ayuntamiento de Anievas por el Grupo Municipal Socialista para el desempeño de sus funciones como PEÓN del Ayuntamiento contratada en el marco de la Orden EPS/13/2020, de 4 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria para 2020 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social. Dicha compatibilidad se justifica conforme a los acuerdos de la Junta Electoral Central citados en la parte expositiva, así como en la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de abril de 2002, que ha declarado que las causas de incompatibilidad establecidas por la LOREG, en cuanto a excepciones a criterios generales de participación en tareas de carácter público, han de ser interpretadas de modo restringido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento.

Tercero.- Acuerdos que procedan sobre expediente de PAVIMENTACIÓN DE CAMINO ENTRE LAS LOCALIDADES DE COTILLO Y VILLASUSO Y ÁREAS RECREATIVAS LOCALIDAD DE CALGA.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Visto el escrito de fecha 26/11/2019, remitido por la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, relativo a la Convocatoria de Obras Públicas y Actuaciones Municipales (COPAM), por medio del cual se solicita que por parte del Ayuntamiento de Anievas se tenga a bien presentar una solicitud de ejecución de obras.

Considerando que el Ayuntamiento de Anievas ha presentado en tiempo y forma la MEMORIA VALORADA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE CAMINO ENTRE LAS LOCALIDADES DE COTILLO Y VILLASUSO Y ÁREAS RECREATIVAS LOCALIDAD DE CALGA, para su consideración por parte de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo dentro de la Convocatoria de Obras Públicas y Actuaciones Municipales (COPAM).



FIRMADO POR

EL ALCALDE
AGUSTÍN PERNIA VACA
06/09/2020



AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Código Seguro de Verificación: K4AA DRLZ DLUU D2EU 9HM7

Borrador del Acta del Pleno de 03/09/2020 - SEFYCU 2054961

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://anievas.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 16



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
04/09/2020



FIRMADO POR

EL ALCALDE
AGUSTIN PERNIA VACA
06/09/2020

La actuación propuesta consiste en la limpieza del camino y regularización de la superficie desde la localidad de Cotillo hasta el puente sobre el río Casares, a unos metros de la llegada a la localidad de Villasuso. Resulta necesario realizar en algunos tramos el perfilado de los laterales del camino y ejecutar con hormigón armado riegos para las aguas pluviales. Por último se ejecutará el pavimento de hormigón H-30 N/mm², con tamaño máximo del árido de 20 mm., de 12 cm de espesor elaborado en planta, con armadura de reparto de malla electrosoldada de diámetro 6mm de 15x15 B500T. El área de intervención en esta primera fase, tiene una superficie total de 1.220,00 m² incluyendo conforme los planos adjuntos y la documentación gráfica, los remates en los accesos a las fincas que se ubican en el mismo y la prolongación de al menos 4 ml en el cruce existente. Igualmente, se contempla también la rehabilitación del área recreativa de la localidad de Calga, teniendo en cuenta su deterioro y la poca funcionalidad de su disposición, de manera que pueda volverse a comunicar la zona de la fuente como zona de paso al camino agrario, que hasta ahora y por la ubicación de los elementos se ha visto inutilizada, así mismo se pretende dotar al recién señalado centro geográfico de Cantabria de un área de merendero.

Dicha Memoria ha sido redactada por los Servicios Técnicos Municipales y comprende un presupuesto de ejecución material por valor de 33.578,64, sumando un importe total de 48.349,88 euros IVA incluido.

Visto el escrito con Número de Registro de Entrada 343, de fecha 18 de junio de 2020, por medio del cual el Servicio de Vías y Obras de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria comunica que, a fin de continuar la tramitación del expediente de contratación de las actuaciones de PAVIMENTACIÓN DE CAMINO ENTRE LAS LOCALIDADES DE COTILLO Y VILLASUSO Y ÁREAS RECREATIVAS LOCALIDAD DE CALGA, se proceda a la mayor brevedad a remitir al citado Servicio la siguiente documentación:

- Acuerdo de aprobación de la memoria valorada órgano competente de esa Corporación.
- Compromiso de aceptación de las obras y de que, una vez efectuada la recepción de las mismas, los gastos de conservación y mantenimiento correrán a cargo de ese Ayuntamiento.
- Certificado de existencia de disponibilidad real de los terrenos precisos para su normal ejecución.
- Certificado de la tenencia de las autorizaciones sectoriales necesarias para la ejecución de las obras.

Visto el escrito de 04 de agosto de 2020 por medio del cual, Don José Ramón Gómez Cabrillo, en calidad de Presidente del Concejo Abierto de Villasuso, AUTORIZA la ejecución de los trabajos necesarios para la ejecución del Proyecto/Memoria "MEMORIA VALORADA PAVIMENTACIÓN DE CAMINO ENTRE LAS LOCALIDADES DE COTILLO Y VILLASUSO Y ÁREAS RECREATIVAS LOCALIDAD DE CALGA", promovido por el Ayuntamiento de Anievas, en colaboración con el Gobierno de Cantabria.



AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Código Seguro de Verificación: K4AA DRLZ DLUU D2EU 9HM7

Borrador del Acta del Pleno de 03/09/2020 - SEFYCU 2054961

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://anievas.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 16



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
04/09/2020



FIRMADO POR

EL ALCALDE
AGUSTÍN PERNÍA VACA
06/09/2020

Visto cuanto antecede, por medio de la presente, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO.- APROBAR la MEMORIA VALORADA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE CAMINO ENTRE LAS LOCALIDADES DE COTILLO Y VILLASUSO Y ÁREAS RECREATIVAS LOCALIDAD DE CALGA, redactada por los Servicios Técnicos Municipales y que comprende un presupuesto de ejecución material por valor de 33.578,64, sumando un importe total de 48.349,88 euros IVA incluido.

SEGUNDO.- Manifiestar el compromiso firme de la Corporación Municipal en Pleno de la aceptación de las obras y de que, una vez efectuada la recepción de las mismas, los gastos de conservación y mantenimiento correrán a cargo de ese Ayuntamiento.

TERCERO.- Acreditar la existencia de disponibilidad real de los terrenos precisos para su normal ejecución.

CUARTO.- Acreditar la tenencia de las autorizaciones sectoriales necesarias para la ejecución de las obras.

QUINTO.- Dar traslado de CERTIFICACIÓN del presente acuerdo plenario al Servicio de Vías y Obras de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria, para su conocimiento y a los efectos oportunos, autorizando al Señor Alcalde, Don Agustín Pernía Vaca, para la firma de cuantos acuerdos sean necesarios para la ejecución del citado proyecto.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación para su debate y votación. No obstante, el Pleno adoptará el acuerdo que considere más conveniente.

Don José Ramón Gómez Cabrillo comunica que habló con los propietarios afectados para intentar encauzarles y obtener sus autorizaciones y que acordaron que hablarían con el Señor Alcalde. El Señor Alcalde agradece las gestiones y el esfuerzo que ha realizado el Concejal Popular y Alcalde de Villasuso y le comunica que efectivamente ha hablado con ellos, pero que tiene claro que no va a ir detrás de la gente. Cada quién sabe lo que tiene que hacer y no acepta que por individualismos se paralicen proyectos de tanta importancia.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 7
Votos a favor: 7
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
04/09/2020



FIRMADO POR

EL ALCALDE
AGUSTÍN PERNIA VACA
06/09/2020

PRIMERO.- APROBAR la MEMORIA VALORADA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE CAMINO ENTRE LAS LOCALIDADES DE COTILLO Y VILLASUSO Y ÁREAS RECREATIVAS LOCALIDAD DE CALGA, redactada por los Servicios Técnicos Municipales y que comprende un presupuesto de ejecución material por valor de 33.578,64, sumando un importe total de 48.349,88 euros IVA incluido.

SEGUNDO.- Manifiestar el compromiso firme de la Corporación Municipal en Pleno de la aceptación de las obras y de que, una vez efectuada la recepción de las mismas, los gastos de conservación y mantenimiento correrán a cargo de ese Ayuntamiento.

TERCERO.- Acreditar la existencia de disponibilidad real de los terrenos precisos para su normal ejecución.

CUARTO.- Acreditar la tenencia de las autorizaciones sectoriales necesarias para la ejecución de las obras.

QUINTO.- Dar traslado de CERTIFICACIÓN del presente acuerdo plenario al Servicio de Vías y Obras de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria, para su conocimiento y a los efectos oportunos, autorizando al Señor Alcalde, Don Agustín Pernía Vaca, para la firma de cuantos acuerdos sean necesarios para la ejecución del citado proyecto.

Cuarto.- Acuerdos que procedan sobre expediente de MEJORA DE CAPTACIONES DE AGUA EN EL VALLE DE ANIEVAS.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Vista la Convocatoria de Obras Públicas y Actuaciones Municipales (COPAM).

Visto el Proyecto de Construcción MEJORA DE CAPTACIONES DE AGUA EN EL VALLE DE ANIEVAS, para su consideración por parte de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo dentro de la Convocatoria de Obras Públicas y Actuaciones Municipales (COPAM).

El núcleo de Villasuso en el municipio de Anievas, (Ayuntamiento de Anievas) se abastece de una captación situada en la zona de Nuestra Señora. La tubería que lleva el agua de la captación a la ETAP tiene un tramo de hierro de 60mm y el resto de PVC, con más de 40 años de antigüedad. El estado de esta red provoca que no se reciba el agua captada en la ETAP. Además, las válvulas de la red de distribución de Villasuso, son muy viejas y es necesario cambiarlas para poder manipularlas. Por este motivo, se redacta el presente proyecto de "MEJORAS DE CAPTACIONES DE AGUA EN EL VALLE DE ANIEVAS", por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Carmen Ruiz Sánchez, Col: 18724.

Las obras consisten en la construcción de una nueva conducción desde la captación hasta la arqueta de conexión y desagüe existente en el río al lado de la carretera. Se instalará un primer tramo de tubería de fundición y diámetro 80mm de 13 metros de longitud, al comienzo de la captación, continuando con la instalación en zanja de 1 metro de profundidad de 543 metros de tubería de polietileno PN16 y 63 mm de diámetro. Se sustituirán 18 válvulas de la red de distribución de Villasuso, 8 T existentes y el compresor de la ETAP. Se limpiará, acondicionará y pintará el edificio de la ETAP.



AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Código Seguro de Verificación: K4AA DRLZ DLUU D2EU 9HM7

Borrador del Acta del Pleno de 03/09/2020 - SEFYCU 2054961

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://anievas.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 16



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
04/09/2020



FIRMADO POR

EL ALCALDE
AGUSTÍN PERNÍA VACA
06/09/2020

Dicha Memoria comprende un presupuesto base de licitación de 41.942,56 euros.

Visto el escrito de fecha 20 de agosto de 2020, por medio del cual el la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos del Gobierno de Cantabria comunica que, a fin de continuar la tramitación del expediente de contratación de las actuaciones de MEJORA DE CAPTACIONES DE AGUA EN EL VALLE DE ANIEVAS, se proceda a la mayor brevedad a remitir al citado Servicio la siguiente documentación:

- *Acuerdo plenario o documento administrativo que proceda, por el que se apruebe el proyecto.*
- *Certificado del Secretario/a del Ayuntamiento en el que se acredite que existe la plena disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra.*
- *Autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de la obra.*
- *Acuerdo plenario o documento administrativo que proceda, en el que se haga constar el compromiso del Ayuntamiento de que, una vez entregada la obra por el contratista al Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento se hará cargo de su mantenimiento y conservación.*

Visto el escrito de 28 de agosto de 2020 por medio del cual, Don José Ramón Gómez Cabrillo, en calidad de Presidente del Concejo Abierto de Villasuso, AUTORIZA la ejecución de los trabajos necesarios para la ejecución del Proyecto/Memoria “MEJORA DE CAPTACIONES DE AGUA EN EL VALLE DE ANIEVAS”, promovido por el Ayuntamiento de Anievas, en colaboración con el Gobierno de Cantabria.

Visto cuanto antecede, por medio de la presente, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Construcción de MEJORA DE CAPTACIONES DE AGUA EN EL VALLE DE ANIEVAS, redactada por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Carmen Ruiz Sánchez, Col: 18724. y que comprende un presupuesto base de licitación de 41.942,56 euros.

SEGUNDO.- Manifiestar el compromiso firme de la Corporación Municipal en Pleno de la aceptación de las obras y de que, una vez efectuada la recepción de las mismas, los gastos de conservación y mantenimiento correrán a cargo de ese Ayuntamiento.

TERCERO.- Acreditar la existencia de disponibilidad real de los terrenos precisos para su normal ejecución.

CUARTO.- Dar traslado de CERTIFICACIÓN del presente acuerdo plenario a la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos del Gobierno de Cantabria, para su conocimiento y a los efectos oportunos, autorizando al Señor Alcalde, Don Agustín Pernía Vaca, para la firma de cuantos acuerdos sean necesarios para la ejecución del citado proyecto.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación para su debate y votación. No obstante, el Pleno adoptará el acuerdo que considere más conveniente.



AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Código Seguro de Verificación: K4AA DRLZ DLUU D2EU 9HM7

Borrador del Acta del Pleno de 03/09/2020 - SEFYCU 2054961

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://anievas.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 16



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
04/09/2020

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 7
Votos a favor: 7
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Construcción de MEJORA DE CAPTACIONES DE AGUA EN EL VALLE DE ANIEVAS, redactada por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Carmen Ruiz Sánchez, Col: 18724. y que comprende un presupuesto base de licitación de 41.942,56 euros.

SEGUNDO.- Manifiestar el compromiso firme de la Corporación Municipal en Pleno de la aceptación de las obras y de que, una vez efectuada la recepción de las mismas, los gastos de conservación y mantenimiento correrán a cargo de ese Ayuntamiento.

TERCERO.- Acreditar la existencia de disponibilidad real de los terrenos precisos para su normal ejecución.

CUARTO.- Dar traslado de CERTIFICACIÓN del presente acuerdo plenario a la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos del Gobierno de Cantabria, para su conocimiento y a los efectos oportunos, autorizando al Señor Alcalde, Don Agustín Pernía Vaca, para la firma de cuantos acuerdos sean necesarios para la ejecución del citado proyecto.

Quinto.- Acuerdos que procedan sobre solicitud de devolución de garantía definitiva dentro del contrato administrativo de servicio de ayuda a domicilio.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Visto el escrito con NRE 114, de fecha 03 de marzo de 2020, por medio del cual, CLECE, S.A., con CIF A80364243, solicita la devolución del aval depositado como fianza del CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS.

Visto que con fecha de 03 de octubre de 2014, (NRE 342 de fecha 06/10/2014), la mercantil CLECE, S.A., con CIF A80364243, aporta CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN Nº 30000532/00000342 emitido por la Entidad Aseguradora CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Cía de Seguros y Reaseguros, con CIF A28013050, por importe de 1.428,76 euros, en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se pudieran derivar del contrato de servicio "SERVICIO DE ASISTENCIA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANIEVAS" formalizado entre la mercantil CLECA, S.A. y el Ayuntamiento de Anievas en fecha del 03 de octubre de 2014.

Visto que la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha del 05 de junio de 2014, dispone que la



FIRMADO POR

EL ALCALDE
AGUSTÍN PERNÍA VACA
06/09/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
04/09/2020



FIRMADO POR

EL ALCALDE
AGUSTIN PERNIA VACA
06/09/2020

garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento de la garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Anievas en sesión de fecha 23 de octubre de 2019, por el que se dispone que:

Vista la solicitud presentada por CLECE S.A. en fecha 11 de septiembre de 2019 con número de registro 314, solicitando prórroga del 6 de octubre de 2019 al 5 de octubre de 2020 entre las partes para la prestación del Servicio de ayuda a Domicilio.

Debatido el asunto, el pleno por unanimidad de los 7 concejales asistentes de los siete que

forman la corporación acuerdan:

PRIMERO.- Conceder la última prórroga a Clece S.A del 6 de octubre de 2019 al 5 de octubre de 2020 al contrato firmado el 3 de octubre de 2014 entre las partes para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Anievas en sesión de fecha 05 de septiembre de 2019, por el que se dispone que:

El pleno por unanimidad de los presentes, acuerda autorizar, de forma previa y expresa, la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del Contrato mencionado por la empresa adjudicataria CLECE, S.A. a la empresa SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A debiendo formalizarse la cesión entre la adjudicataria y la cesionaria en escritura pública, y quedando la cesionaria subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la cedente.

Visto el acuerdo de cesión de contrato de fecha 15 de marzo de 2019 entre las mercantiles CLECE, S.A. y SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A., elevado a escritura pública en fecha del 20 de enero de 2020 ante el Señor Notario Don Alberto Bravo Olaciregui, en cuya cláusula quinta se indica que SENIOR se compromete a sustituir las correspondientes fianzas en favor del Ayuntamiento de Anievas en garantía definitiva para la correcta ejecución del contrato que se cede.

Considerando que SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A. no ha aportado justificación alguna de sustitución de la garantía definitiva, por lo que, al día de la fecha, la única garantía definitiva del contrato, en vigor hasta el 05 de octubre de 2020, es el CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN Nº 30000532/00000342 emitido por la Entidad Aseguradora CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Cía de Seguros y Reaseguros, con CIF A28013050, por importe de 1.428,76 euros, que ahora reclama su devolución CLECE, S.A.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con las competencias atribuidas a esta Alcaldía por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Código Seguro de Verificación: K4AA DRLZ DLUU D2EU 9HM7

Borrador del Acta del Pleno de 03/09/2020 - SEFYCU 2054961

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://anievas.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 16



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
04/09/2020



FIRMADO POR

EL ALCALDE
AGUSTÍN PERNIA VACA
06/09/2020

PRIMERO.- DESESTIMAR el escrito con NRE 114, de fecha 03 de marzo de 2020, por medio del cual, CLECE, S.A., con CIF A80364243, solicita la devolución del aval depositado como fianza del CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS, por cuanto el contrato está vigente hasta el 05 de octubre de 2020 y por tanto no se ha producido el vencimiento de la garantía, y si bien existe acuerdo de cesión del contrato ratificado por el Pleno de la Corporación en fecha del 05 de septiembre de 2019, al día de la fecha, no existe otra garantía definitiva del mismo que el CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN Nº 30000532/00000342 emitido por la Entidad Aseguradora CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Cía de Seguros y Reaseguros, con CIF A28013050, por importe de 1.428,76 euros, dado que el cesionario SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A., no ha aportado justificación alguna de sustitución de la garantía definitiva a la que venía obligada en virtud de acuerdo de cesión de contrato de fecha 15 de marzo de 2019 entre las mercantiles CLECE, S.A. y SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación para su acuerdo. No obstante, el Pleno adoptará el acuerdo que finalmente considere más conveniente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 7
Votos a favor: 7
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

PRIMERO.- DESESTIMAR el escrito con NRE 114, de fecha 03 de marzo de 2020, por medio del cual, CLECE, S.A., con CIF A80364243, solicita la devolución del aval depositado como fianza del CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS, por cuanto el contrato está vigente hasta el 05 de octubre de 2020 y por tanto no se ha producido el vencimiento de la garantía, y si bien existe acuerdo de cesión del contrato ratificado por el Pleno de la Corporación en fecha del 05 de septiembre de 2019, al día de la fecha, no existe otra garantía definitiva del mismo que el CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN Nº 30000532/00000342 emitido por la Entidad Aseguradora CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Cía de Seguros y Reaseguros, con CIF A28013050, por importe de 1.428,76 euros, dado que el cesionario SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A., no ha aportado justificación alguna de sustitución de la garantía definitiva a la que venía obligada en virtud de acuerdo de cesión de contrato de fecha 15 de marzo de 2019 entre las mercantiles CLECE, S.A. y SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento.



AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Código Seguro de Verificación: K4AA DRLZ DLUU D2EU 9HM7

Borrador del Acta del Pleno de 03/09/2020 - SEFYCU 2054961

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://anievas.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 16



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
04/09/2020



FIRMADO POR

EL ALCALDE
AGUSTÍN PERNIA VACA
06/09/2020

Sexto.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación definitiva de la Cuenta General del Ejercicio 2019.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 04 de junio de 2020.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se haya presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2019.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 7
Votos a favor: 7
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2019.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Código Seguro de Verificación: K4AA DRLZ DLUU D2EU 9HM7

Borrador del Acta del Pleno de 03/09/2020 - SEFYCU 2054961

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://anievas.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 16



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
04/09/2020



FIRMADO POR

EL ALCALDE
AGUSTÍN PERNIA VACA
06/09/2020

Séptimo.- Acuerdos que procedan sobre la fijación de los festivos locales del Ayuntamiento de Anievas para el ejercicio 2021.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Por parte del Señor Alcalde se expone que vista la Orden EPS/22/2020, de 12 de agosto de 2020, por la que se establece el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, BOC número 159, de fecha 19 de agosto de 2020. Considerando que al calendario de fiestas referido en la citada Orden habrán de sumarse los dos días festivos de carácter local que se establezcan para cada municipio a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, que deberá remitir las mismas a la Dirección General de Trabajo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

Visto cuanto antecede, el Señor Alcalde propone fijar como festivos locales para el año 2021 en el Ayuntamiento de Anievas las festividades de Santa Ana, a celebrar el 26 de julio de 2021 (lunes), y la festividad de las Nieves, a celebrar el 05 de agosto de 2021 (jueves).

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación para su debate y votación. No obstante, el Pleno adoptará el acuerdo que considere más conveniente.

El Señor Alcalde indica que, por error en la Propuesta, figura como festivo el 26 de julio, pero manteniendo la tradición del término municipal de rotar los festivos, este año tocaría fijar como festivo, la festividad de San Roque, a celebrar el lunes 16 de agosto de 2021.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 7
Votos a favor: 7
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

PRIMERO.- Fijar como festivos locales para el año 2021 en el Ayuntamiento de Anievas las festividades de las Nieves, a celebrar el 05 de agosto de 2021 (jueves), y la festividad de San Roque, a celebrar el 16 de agosto de 2021 (lunes).

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo plenario a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria.

Octavo.- Informe sobre Resoluciones de Alcaldía.-

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno, en extracto de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:



AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Código Seguro de Verificación: K4AA DRLZ DLUU D2EU 9HM7

Borrador del Acta del Pleno de 03/09/2020 - SEFYCU 2054961

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://anievas.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 16



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
04/09/2020

FIRMADO POR

EL ALCALDE
AGUSTÍN PERNIA VACA
06/09/2020

FECHA	DESCRIPCIÓN
28/05/2020	CONVOCATORIA DE PLENO ORDINARIO PARA EL 04/06/2020
29/05/2020	APROBACIÓN NÓMINAS PERSONAL MUNICIPAL
01/06/2020	CONVOCATORIA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
01/06/2020	APROBACIÓN PADRÓN TRIBUTARIO AGUA 1T 2020
01/06/2020	APROBACIÓN PADRÓN TRIBUTARIO IVTM 2020
09/06/2020	RECHAZO DE FACTURA
25/06/2020	LICENCIA DE OBRA EN CALGA
25/06/2020	INICIO DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO
25/06/2020	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO
07/07/2020	RENOVACIÓN LICENCIA PROGRAMA DE CONTABILIDAD
26/06/2020	APROBACIÓN NÓMINAS PERSONAL MUNICIPAL
01/07/2020	AUTORIZACIÓN AL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA TRAMITACIÓN DE AYUDAS AL AMPARO DE LA ORDEN HAP/196/2015, DE 21 DE ENERO
01/07/2020	APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES
07/07/2020	APROBACIÓN DE GASTOS
08/07/2020	DECLARACIÓN DE DESIERTO POR INEXISTENCIA DE OFERTAS DE LICITACIÓN DE APROVACHAMIENTOS MADERABLES
14/07/2020	EXENCIÓN IVTM
14/07/2020	EXENCIÓN IVTM
20/07/2020	LIQUIDACIÓN ASISTENCIAS ÓRGANOS COLEGIADOS PRIMER SEMESTRE 2020
27/07/2020	EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE CIERRE DE PARCELA EN COTILLO
30/07/2020	APROBACIÓN NÓMINAS PERSONAL MUNICIPAL - JULIO 2020
03/08/2020	RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD POR OBRAS SIN LICENCIA
03/08/2020	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN DE IVTM POR BAJA - 528890W
05/08/2020	RESOLUCIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA COTILLO 35A
05/08/2020	RESOLUCIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA COTILLO 26
05/08/2020	APROBACIÓN PADRÓN TASAS 2T 2020
05/08/2020	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRAS REFORMA BAÑO - EXPEDIENTE 528877C
10/08/2020	RESOLUCIÓN DE EXENCIÓN EN IVTM
11/08/2020	APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - GENERACIÓN CRÉDITO PISTAS 2020
11/08/2020	CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EN VILLASUSO 55
19/08/2020	APROBACIÓN DE GASTOS - 540257H
20/08/2020	DEVOLUCIÓN FIANZA APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO 2010
25/08/2020	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE TRABAJADORES MUNICIPALES
25/08/2020	APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - GENERACIÓN CRÉDITO DESEMPLEADOS 2020
26/08/2020	RESOLUCIÓN DESESTIMANDO PETICIÓN DE ASUNTOS A DEBATIR EN EL PRÓXIMO PLENO
27/08/2020	APROBACIÓN NÓMINAS PERSONAL MUNICIPAL AGOSTO 2020
28/08/2020	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN PARA EL 03/09/2020



AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Código Seguro de Verificación: K4AA DRLZ DLUU D2EU 9HM7

Borrador del Acta del Pleno de 03/09/2020 - SEFYCU 2054961La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://anievas.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 16



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
04/09/2020



FIRMADO POR

EL ALCALDE
AGUSTIN PERNIA VACA
06/09/2020

La Corporación toma conocimiento de dicho Informe, quedando enterada del mismo.

Noveno.- Ruegos y preguntas.-

Don José Ramón Gómez Cabrillo pregunta si se ha ejecutado ya el bebedero de Navales. Se le responde que todavía no está finalizado. Añade Don Antonio Castillo que la goma está comprada, pero todavía no se ha finalizado.

Don Casildo Sainz Vallejo manifiesta que es necesario adoptar medidas en el depósito porque cae agua sobre las arquetas y llaves de paso, con el consiguiente deterioro y desperfectos sobre las instalaciones. Don Sergio Hoyos Mantecón le indica que efectivamente se ha comprobado que existen pérdidas de agua por exceder del rebosadero del depósito. Se está contemplando ampliar un poco la salida de agua del rebosadero para poner fin a la situación descrita por Don Casildo.

Don Casildo Sainz Vallejo informa de la existencia de dos fugas en el potro de Cotillo. Que se ha puesto en contacto con Felipe sin que este se haya preocupado de remediar tal situación. Comenta que Felipe no se está preocupando de esta incidencia ni de otras, como por ejemplo la existencia de una fuga en Cotillo que tardó al menos quince días en reparar. Se le contesta que se trasladarán las quejas indicadas a Felipe para que repare las fugas del potro. Por otro lado, Don Pedro González Gutiérrez le comunica que también existe el problema de gente que efectúa conexiones no autorizadas para riegos y piscinas, con lo que es normal que los depósitos se acaben vaciando. En este ámbito también es necesario tomar medidas y concienciar a los vecinos.

Don Casildo Sainz Vallejo entrega presupuesto de acondicionamiento de pista en Cotillo. El Señor Alcalde agradece las gestiones del Concejel Popular y le comenta que se estudiará, porque a simple vista, el importe parece un poco elevado.

Doña M^a Florentina García Ruiz pregunta si no se podría aprovechar que están trabajando en la carretera para echar un poco más de hormigón en los accesos a los pueblos, como por ejemplo en la entrada hacia el cementerio en Barriopalacio. Le responde el Señor Alcalde que ya se ha conseguido que la empresa deje bien rematados los accesos y que tampoco se puede exigir más de lo que figura en los proyectos.

Doña M^a Florentina García Ruiz pregunta por la limpieza del Consultorio. Se le responde que está previsto licitar el servicio, y que en la redacción de los pliegos técnicos se tendrá en cuenta las necesidades de limpieza del consultorio.

Don Casildo Sainz Vallejo pregunta si no se van a limpiar este año los chalets de Cotillo. Le responde el Señor Alcalde que, como sin duda conoce, la contratación de personal desempleado este año ha sufrido un importante retraso motivado por la situación derivada de la pandemia por coronavirus, y que, por otro lado, no se debe olvidar que se trata de una urbanización privada, y que por tanto no corresponde al Ayuntamiento su limpieza, la cual se viene haciendo porque sabemos que el dueño de los terrenos no se va a hacer cargo y para evitar perjuicios a los vecinos que residen en los chalets.

Don Casildo Sainz Vallejo pregunta cuando se van a pagar los plenos del año pasado. Se le responde que a mayor brevedad posible.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS
04/09/2020

Don José Ramón Gómez Cabrillo pregunta por el tobogán de Villasuso. Le responde el Señor Alcalde que como sin duda conoce, la situación derivada de la pandemia por coronavirus ha implicado la paralización de la actividad económica durante al menos cinco meses. Como reiteradamente le ha comunicado, el tobogán se instalará cuando se pueda, en función del personal de que disponga el Ayuntamiento y de las posibilidades económicas y presupeustarias.

Don José Ramón Gómez Cabrillo pregunta si el Ayuntamiento se va a hacer cargo del coste de suministros de la Casa del Concejo. Le responde Don Pedro González Gutiérrez indicándole que lo que tiene que hacer de una vez es autorizar las actuaciones pretendidas por el Ayuntamiento en el marco de ayudas del Programa LEADER, pues su falta de autorización está retrasando la ejecución de dichas actuaciones y puede llevar acarreada la pérdida de una ayuda comprometida de al menos 30.000,00 euros. Además, como ya se le ha comunicado, el Ayuntamiento asumirá los costes de los suministros, que ese nunca ha sido ningún problema.

Don José Ramón Gómez Cabrillo pregunta por las farolas de Villasuso. Le responde el Señor Alcalde que como insistentemente se le ha comunicado, las farolas han sido retiradas por necesidad de los trabajos de la carretera. La empresa adjudicataria de la licitación del Gobierno Regional para la realización de la carretera, para ejecutar los trabajos necesita despejar los terrenos, por eso han cortado árboles, y han retirado farolas. Cuando los trabajos de la carretera concluyan, la empresa adjudicataria, o la empresa que subcontrate la adjudicataria, realizará los trabajos de reposición necesarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las dieciocho horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Agustín Pernía Vaca

Fdo.: Santiago Carral Riádigos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Código Seguro de Verificación: K4AA DRLZ DLUU D2EU 9HM7

Borrador del Acta del Pleno de 03/09/2020 - SEFYCU 2054961

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://anievas.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 16